



Pereira, enero 19 de 2016

Doctor:
DANIEL LEONARDO PERDOMO GAMBOA
Secretario de Educación
Municipio de Pereira
Ciudad

REF.: DERECHO DE PETICIÓN – PAGO PARCIAL DE CONTRATO

RODRIGO CALA PULIDO, identificado con cédula de ciudadanía No. 91.204.079 de Bucaramanga, actuando como representante legal de la FUNDACIÓN SOCIAL EDUCATIVA PARA EL PROGRESO Y DESARROLLO HUMANO "PROGRESA", en ejercicio del Derecho de Petición consagrado en el artículo 23 de la Constitución Nacional, me permito presentar la PETICIÓN respetuosa que más adelante formularé con fundamento en los siguientes:

HECHOS

PRIMERO: Entre el Municipio de Pereira y la Fundación que represento, se suscribió el contrato de prestación de servicios No.4132 de 2015 que tiene por objeto *"Prestar servicios de apoyo pedagógico en los Establecimientos Educativos Oficiales del Municipio de Pereira, que reportan en su matrícula estudiantes con Necesidades Educativas Especiales (NEE)"*.

SEGUNDO: La cláusula segunda del mencionado contrato, al relacionar las obligaciones de las partes, especifica en relación con el municipio de Pereira que deberá *"a. Pagar en la forma y tiempo convenido"*.

TERCERO: La cláusula tercera del contrato especifica que el valor total del mismo asciende a la suma de \$430.100.000, los cuales serán pagados mediante dos actas así: Un acta en el mes de octubre de 2015 por valor de \$226.000.000, previo cumplimiento parcial de las obligaciones derivadas del objeto del contrato y su aceptación a satisfacción por parte del Municipio, certificado por el supervisor y un acta final en el mes de diciembre.



CUARTO: A la fecha (19 de enero de 2016) el municipio de Pereira no ha realizado el pago del mes de octubre de 2015.

QUINTO: La supervisora no autorizó el pago y remitió el asunto a la Secretaría Jurídica del municipio para que se convocara a la audiencia en la que se discute el presunto incumplimiento del contrato por parte de la Fundación, diligencia que inició el 30 de noviembre de 2015, pero que se ha suspendido y aplazado en varias oportunidades y a la fecha no hay respuesta definitiva.

SEXTO: La próxima audiencia quedó programada para el día 10 de febrero de 2016 a las 3:00 de la tarde, sin embargo, existen 80 profesionales que a la fecha están reclamando el pago de sus honorarios y que la Fundación no ha podido pagar debido a que el municipio no ha cancelado el primer pago y que debió hacer desde el mes de octubre de 2015.

SÉPTIMO: Dichos profesionales están anunciando el inicio de acciones judiciales para el pago de sus honorarios, en las que no sólo sería demandada la Fundación sino también el municipio de Pereira como responsable solidario.

OCTAVO: A fin de solucionar dicha problemática social, que incluso ya ha trascendido a los medios de comunicación, tal y como se evidencia en las publicaciones del periódico El Diario del Otún de los días 24 de diciembre de 2015 y 7 de enero de 2016, me permito solicitarle que se proceda a autorizar el pago parcial del contrato, teniendo en cuenta que, en el proceso solo se discute un presunto incumplimiento parcial.

NOVENO: En la audiencia del 18 de enero de 2015, la supervisora manifestó expresamente que puede afirmar que el contrato sí se ejecutó en más de un 50%.

DÉCIMO: Los hechos anteriores son más que suficientes para que el municipio de Pereira proceda a autorizar el pago del primer desembolso del contrato a fin de que la Fundación ponga al día con los pagos de honorarios de los 80 profesionales y así evitar que tanto la fundación, como el Municipio de Pereira, sean demandados como responsables solidarios de dichas acreencias laborales.



PETICIÓN

Por los argumentos expuestos, solicito muy comedidamente se proceda a:

1. Ordenar el pago inmediato del acta del mes de octubre de 2015 por valor de \$226.000.000 a favor de la Fundación PROGRESA.

NOTIFICACIONES

Las notificaciones las recibiré en el Ecoparque Natura Torre 2 Oficina 531 de Bucaramanga (Santander). Teléfono 317-6611674.

Atentamente,

RODRIGO CALA PULIDO
Representante Legal
Fundación Progresia



Clasificación	Petición ó Tutela		
Fecha de radicación:	19 de enero de 2016	Número de radicado:	1945
Tipo de documento:	DERECHOS DE PETICION	Fecha de oficio entrante:	
Número de oficio entrante:			
Persona natural o jurídica:	RODRIGO CALA PULIDO		
Descripción o asunto:	SOLICITUD DE PAGO	Tiempo de respuesta (dias):	
Anexos físicos:		Descripción de anexos físicos:	
Anexos digitales:			
Destino:	OPERADOR SAC - Auxiliar Administrativo	Copia a:	-

